



**Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**

**Ref. UAIP. 07-2023-IP**

**Resolución Final**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a las trece horas del día siete de marzo del dos mil veintitrés, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz

**I. ANTECEDENTES:**

Que el día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés a las catorce horas treinta y uno minutos, se recibió ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitud de Acceso a Información Pública, de forma electrónica por parte del \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, así mismo de la señora \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y la señora \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_, quienes solicitan la siguiente Información Pública:

- ✓ *Poseen Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2022. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.*
- ✓ *Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número*

"Dios, Unión Libertad"

Distrito N°1, Calle Dr. Nicolás Peña y Avenida Narciso Monterrey, Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, UAIP  
Contacto: (503) 6961-3401, [aip@zacatecoluca.gob.sv](mailto:aip@zacatecoluca.gob.sv)

- de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes al año 2022.*
- ✓ *Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.*

Conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual describe las funciones que le corresponden realizar y promover al Oficial de Información, en cuanto a recibir y dar trámite a las solicitudes referentes al Acceso a Información Pública y Datos Personales, así Como realizar todos aquellos procedimientos internos necesarios para la localización y entrega de la Información solicitada, por parte de la Unidad Administrativa que tenga en poder la información requerida y su respectiva notificación al administrado, con el fin de facilitar la información solicitada de manera expedita. El Oficial de Información es el vínculo entre el solicitante y el ente obligado es decir la Unidad Administrativa interna de la municipalidad que tiene en poder la Información requerida, atendiendo a lo establecido en el Artículo 69 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## II. FUNDAMENTACIÓN

Que la transparencia y el Acceso a la Información Pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, mediante la acción del Derecho a la Libertad de Expresión, lo que contribuye al fortalecimiento de la municipalidad, al mejoramiento de la calidad de la democracia interna municipal, y al cuidado del Derecho fundamental de Acceso a la Información a la población y la Libertad de Expresión, con lo cual el Derecho a conocer la Información que se derive de la gestión municipal interna, en todos sus ámbitos competentes, constituye una obligación de garantizarlo a la población, actuando con transparencia y promoviendo así la Rendición de Cuentas, por tanto el Derecho de Acceso a la Información Pública, proveniente del Derecho a la Libertad de Expresión, es un Derecho fundamental y Humano, tal y como lo establece el Artículo 6 inciso

4° de la Constitución de la República el cual en su texto menciona que “*se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona*”, esto tiene como presupuesto el Derecho de investigar, buscar y recibir Información de toda índole. La municipalidad de Zacatecoluca, se rige de igual forma bajo el principio de la democracia representativa, y los funcionarios públicos están obligados a garantizar a la sociedad Transparencia y Rendición de Cuentas sobre toda y cada una de las gestiones realizadas internamente en relación a cada una de las competencias de las diferentes Unidades Administrativas Internas, salvo casos estrictamente excepcionales, por tal motivo debe de siempre garantizarse la consolidación de un sistema democrático en el que el ejercicio del poder de las instituciones del estado estén sujetas y supervisadas por el poder ciudadano, los funcionarios públicos deberán de divulgar sus actuaciones Bajo un régimen de transparencia, y de manera oficiosa, esto según el Artículo 85, 86 y 203 de la Constitución de la República y Artículos 1, 9, 10 y 17 Ley de Acceso a la Información Pública.

Como parte del procedimiento interno gestionado por esta UAIP, en relación al proceso de Acceso a Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la Unidad de Recursos Humanos, con el objetivo que se hagan las gestiones necesarias para localizar, verificar, clasificar y comunicar la manera en que tiene disponible la información requerida por parte de la administrada, con lo que se requirió lo a continuación descrito:

- ✓ Como parte de las gestiones internas que se realizaron por parte de la UAIP, se notifico requerimiento de información a la Unidad de Recursos Humanos de la municipalidad, el día viernes 24 de febrero del 2023, por medio de memorándum interno UAIP-N° 40, en el cual se solicitó, en relación a si se posee reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2022. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos

Mensuales y anuales. Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes al año 2022. Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación; con lo cual conforme a los plazos previstos en el Artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación con el Artículo 3 numeral "1" de la Ley de Procedimientos Administrativos, se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de Recursos Humanos, el día Miércoles 01 de Marzo del 2023 de forma electrónica, en la cual se remite la información solicitada por parte de los ciudadanos solicitantes, en una versión pública omitiendo y censurando información confidencial de las personas de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información remitida por el ente obligado será anexada al expediente administrativo correspondiente, y así mismo será entregada en la forma en que los administrados lo han solicitado.

## I. RESOLUCIÓN

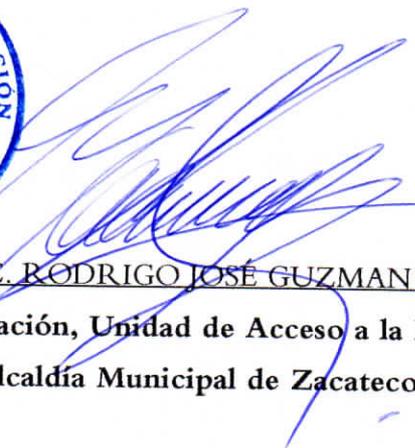
Por tanto, de conformidad con los Artículos 50, 71, 72 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 3 numeral "1" de la Ley de Procedimientos Administrativos, el suscrito Oficial de Información, **Resuelve:**

- a) **Entréguesele**, a los solicitantes la Información Pública que ha sido remitida a esta UAIP por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la municipalidad.



- b) **Notifíquese**, a los solicitantes en el medio electrónico establecido en la solicitud de Acceso a Información Pública
  
- c) **Archívese** el expediente administrativo con referencia **UAIP. 07-2023-IP** de forma definitiva.



  
LIC. RODRIGO JOSÉ GUZMAN SOSA

**Oficial de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**